



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000373 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2023

VISTO:

CARTA N° 005-2023-CB-ANJB, de fecha 06 de agosto del 2023, INFORME N° 077-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ, de fecha 29 de setiembre del 2023, INFORME N° 2288-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SC de fecha 04 de octubre del 2023, y, proveído adverso del Informe con fecha 04 de octubre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueren conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000376 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2023

Que, mediante **Carta Nº 005-2023-CB-ANJB**, de fecha 06 de agosto del 2023, alcanzo al Inspector de IOARR-OBRA, **Ing. Luis Denilson Santos Zambora**, los planos de replanteo iniciales y finales de la IOARR DE EMERGENCIA: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA CHABACO DEL CASERÍO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALOS, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, con **Informe Nº 077-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ**, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Inspector de la IOARR, **Ing. Civil Luis Denilson Santos Zambora**, solicito al Subgerente de Obras **Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval**, el **CERTIFICADO DE CONFORMACIÓN TÉCNICA**, de la IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, CUI Nº **2596256**, dejando constancia que la obra ha concluido el día 06/08/2023, conforme consta en los asientos Nº 31 y Nº 32 del cuaderno de obra, que se anexan:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000373 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2023

ASIENTO 30 y 31 (emitido por el Supervisor de Obra)

CUADERNO DE OBRAS

TRAMO: 04 - 08 - 2023 MODALIDAD: OBRAS DE EMERGENCIA
REPOBLAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA SIDERENA AREA DECEBRADO
DIRECCION: CHIBALCO DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS PUNOS DE LA SIERRA
COMUNIDAD: PAGOZUNO DE COPIVILCA DEPARTAMENTO TUMBES
ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ASISTENTE Nº 30 - DEL RESIDENTE DE OBRAS CIVILES
SE LE INDICA AL RESIDENTE DE OBRAS QUE HA PERDIDO LA CALIFICACION EN
ALGUNOS TRABAJOS DE LA OBRAS PARA LA INSTALACION DE LA ALUMBRADO
CONTANDO CON LA ASISTENCIA TECNICA EN LA SUPERVISION CIVIL SE HA
SOLICITADO EN SU TUTORIA LAS OBRAS DEL ALUMBRADO PARA TANTO SE
SEALTA LA PERSONA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS
EN LOS PLANOS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALIDAD DEL EXPEDIENTE
TECNICO DE OBRAS, PARA LO CUAL ME REPRESENTADA MEDIANTE LA VALORI
TRABAJOS DE OBRAS - OBRAS Nº 04 - 2023/GR - ANJO
Y LOS PLANOS DE REPLANTEO MEDIANTE OBRAS Nº 05 - 2023/GR - ANJO.

Benigno Cabezas Morales
INGENIERO CIVIL
PER CONSULTA Nº 0311

Asiento Nº 31 - Del Supervisor de Obra de 08 08 2023
Se verifica la culminación al 100% de los trabajos de
de remodelación y conformación de terraplenos hasta la
progresión Nº 02 se respalda en validación de Icorr-
Obras Nº 02 y los planos de replanteo. Por lo cual se
procede a la validación de los trabajos realmente ejecutados
por el contratista, los cuales conllevan a continuación

[Handwritten signature]

Luis Dentilson Santos Zambora
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 28437E

[Handwritten signature]

Luis Dentilson Santos Zambora
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 28437B

ING. INSPECTOR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000373 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2023

ASIENTO 32 (emitido por el Supervisor de Obra)

CUADERNO DE OBRA



07-02-23 MODALIDAD: OBRAS DE EMERGENCIA
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA
CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATA-
PALO PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES.
CIUDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Asiento Nº 32 - Del Supervisor de Obra. 07-02-2023.
De acuerdo a lo indicado en los asientos Nº 30 y 31, el
suscrito en cumplimiento del Art. 203 del Reglamento de
Ley de Contrataciones del Estado indica la respectiva
Certificación Técnica a fin de continuar con el pro-
cedimiento de recepción de OBRAS. Se da cuenta
que la Fe de Obra a culminado según consta
en los asientos 30 y 31 con fecha de culminación
06-02-2023. Se le indica al contratista que el suscrito
ha iniciado el procedimiento de recepción de Obra.

Luis Denilson Santos Zambora
INGENIERO CIVIL
R.O.C. CIP Nº 214322 P

Que, con INFORME Nº 2288-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG,
de fecha 04 de octubre del 2023, el Subgerente de Obras, alcanzo, a la Gerencia Regional
de Infraestructura, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, solicitando la
designación del Comité de Recepción de la OIARR: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL
DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE
NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO TUMBES", CUI Nº 2596256, toda vez que se ha culminado de
ejecutar las partidas contractuales al 100%, y que habiendo realizado la verificación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N° 000373 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2023

de la ejecución de las partidas contractuales de la referida Obra, en amparo al Art. 208, Numeral 208.1 y 208.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante el Asiento N° 30 del Residente de Obra y en el Asiento N° 31 y 32 del Supervisor de Obra, realizados en el Cuaderno físico, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, por el Supervisor de Obra, que a través del asiento N° 14 el Residente de Obra y el asiento N° 16 el Supervisor de Obra del respectivo Cuaderno de Obra Digital, en los cuales dan cuenta de la finalización de las partidas complementadas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000373 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2023

en el Expediente Técnico de la obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA CHABACO DEL CASERÍO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, CUI Nº 2596256.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Residente de Obra, Supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA CHABACO DEL CASERÍO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, CUI Nº 2596256.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable de Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, CUI Nº 2596256, integrado por los siguientes profesionales:

ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO BAUTISTA**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000373 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2023

Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

